

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0003745**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
**“COMPUESTOS DE ISOINDOLINONA COMO MODULADORES DE GPR119
PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES, OBESIDAD, DISLIPIDEMIA Y
TRASTORNOS RELACIONADOS.”**
Solicitante: **SANOFI**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **1580** notificado el **3 de febrero de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Claridad del pliego reivindicatorio

Indica el examinador que la reivindicación 20 indica las actividades biológicas de los compuestos reivindicados, los cuales no son características técnicas que definan a la invención.

- En este sentido el solicitante aclara que la reivindicación 20 no se encuentra definida en términos de las actividades biológicas de los compuestos reivindicados. Esta es una reivindicación dependiente que busca la protección del principio activo de una composición farmacéutica.

El examinador afirma que las reivindicaciones 20 a 28 no están soportadas en la descripción porque mencionan composiciones que contienen metformina, alogliptina, canagliflozina, TUG-424, ezetimibe, simvastatina, saroglitazar... entre otros, que no están ejemplificadas en la descripción.

A este respecto se aclara que el Artículo 28 de la Decisión 486, se establece lo siguiente:

“La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención;
 - b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
 - c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
 - d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;
 - e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y,
 - f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.
- [subrayado fuera del texto]

En vista de lo anterior, se enfatiza que en descripción de la presente solicitud presenta el respectivo soporte para las reivindicaciones 20 a 28, desde la página 37, línea 34, a la página 43. Por ejemplo, el soporte correspondiente se puede evidenciar en las siguientes capturas de pantalla:

10 Biguanidas (por ejemplo, metformina, buformina, fenformina).

30

Inhibidores de dipeptidil peptidasa-IV (DPP-4), por ejemplo: alogliptina (por ejemplo, Nesina®, Kazano®), linagliptina (por ejemplo, Ondero®, Trajenta®, Tradjenta®, Trayenta®), saxagliptina (por ejemplo, Onglyza®, Komboglyze XR®), sitagliptina (por ejemplo, Januvia®, Xelevia®, Tesavel®, Janumet®, Velmetia®, Juvisync®, Janumet XR®), anagliptina, teneligliptina (por ejemplo, Tenelia®), trelagliptina, vildagliptina (por ejemplo, Galvus®, Galvumet®), gemigliptina, omarigliptina, evogliptina, dutogliptina, DA-1229, MK-3102, KM-223, KRP-104, PBL-1427, hidrocloreto de pinociclina, y Ari-2243.

35

40

Inhibidores del transportador 2 de glucosa dependiente del sodio (SGLT-2), por ejemplo: canagliflozina, dapagliflozina, remogliflozina, remogliflozina etabonato, sergliflozina, empagliflozina, ipragliflozina, tofogliflozina, luseogliflozina, ertugliflozina, EGT-0001442, LIK-066, SBM-TFC-039, y KGA-3235 (DSP-3235).

5

Inhibidores duales de SGLT-2 y SGLT-1 (por ejemplo, LX-4211, LIK066).
Inhibidores de SGLT-1 (por ejemplo, LX-2761, KGA-3235) o inhibidores de SGLT-1 en combinación con fármacos contra la obesidad tales como inhibidores del transporte de ácidos biliares del íleon (IBAT) (por ejemplo, GSK-1614235 + GSK-2330672).

30

Agonistas de GPR40 (por ejemplo, TUG-424, P-1736, P-11187, JTT-851, GW9508, CNX-011-67, AM-1638, AM-5262).

42

de PPAR, inhibidores de acetil-CoA-acetiltransferasa (ACAT) (por ejemplo, avasimibe), inhibidores de la absorción de colesterol (por ejemplo, ezetimibe, Ezetrol®, Zetia®, Liptruzet®, Vytorin®, S-556971), sustancias que se unen a ácidos biliares (por ejemplo,

- Uno o más hipolipemiantes son también adecuados como compañeros de combinación, por ejemplo: inhibidores de 3-hidroxi-3-metilglutaril-coenzima-A-reductasa (HMG-CoA-reductasa) tales como simvastatina (por ejemplo, Zocor®, Inegy®, Simcor®), atorvastatina (por ejemplo, Sortis®, Caduet®), rosuvastatina (por ejemplo, Crestor®), pravastatina (por
- 30
- 15 Agonistas o moduladores de receptores activados por el proliferador de peroxisoma (PPAR-)(alfa, gamma o alfa/gamma) (por ejemplo, saroglitazar (por ejemplo, Lipaglyn®), GFT-505), o agonistas parciales de PPAR gamma (por ejemplo, Int-131).

Adicionalmente, el soporte de las reivindicaciones es considerado cuando información al respecto es incluida dentro de la descripción, y no implica la necesidad que toda la información divulgada se encuentre ejemplificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

2. Conclusión

Teniendo en cuenta los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486, y por lo tanto se solicita se ordene su publicación.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4464
RESPUESTA EXAMEN DE FORMA